



Preguntas frecuentes sobre el Programa Prodiseño

Preguntas referentes a las bases

1. ¿Qué es lo que subsidia Prodiseño?

Prodiseño brinda un subsidio por concepto de horas de consultoría de diseño para la incorporación de diseño en algún área de su negocio.

2. ¿Qué porcentaje de la inversión de horas de consultoría en diseño subsidia Prodiseño?

Prodiseño financia un porcentaje de la inversión requerida en el proyecto, de acuerdo a los siguientes parámetros, según la categorización indicada por el certificado pyme:

- 80% Micro empresa
- 70% Pequeña empresa.
- 60% Mediana empresa

El valor hora de consultoría estará topeado en \$1.000 la hora sin IVA. El monto máximo a otorgar por subsidio será de hasta \$120.000 sin IVA. En el rubro web/multimedia el subsidio máximo será de \$60.000 y los proyectos de diseño de producto que incluyan prototipado, de un producto físico, no de páginas webs, el tope será de \$150.000.

2. ¿Empresas de qué sectores pueden presentarse a Prodiseño?

Los sectores contemplados son el industrial, comercial o de servicio.

3. ¿Pueden postular proyectos de actividades agrícolas, pesqueras, forestales, ganaderas?

No, no están contemplados por Prodiseño los proyectos de empresas pertenecientes a actividades primarias.

4. ¿Debe estar la empresa postulante formalmente constituida? ¿Aún en el caso de emprendedores?

Sí, en todos los casos debe estar la empresa formalmente constituida. También en el caso de emprendedores.

5. ¿Cuáles son los requisitos obligatorios a cumplir por la empresa postulante a Prodiseño?

La empresa postulante debe ser una mipyme de los sectores contemplados por Prodiseño (industrial, comercial o de servicio), tramitar o tener vigente el Certificado Pyme que otorga el MIEM-Dinapyme, debe tener como mínimo 6 meses de antigüedad o ser emprendedores con ideas de negocios validadas. Aquellas



empresas que teniendo la antigüedad requerida postulen a un giro de actividad diferente al que vienen realizando, deberán también tener validada la nueva idea de negocio.

6. ¿Qué implica tener la idea de negocio validada?

Implica tener estudiado el mercado, los costos asociados a la actividad, el flujo de fondos, entre otros elementos a considerar; este análisis debe estar incluido en la justificación del proyecto.

7. ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir el o la profesional en diseño responsable del proyecto?

El o la profesional en diseño responsable del proyecto debe ser titular o formar parte del equipo de trabajo de una empresa de diseño formalmente constituida, es decir con RUT y registrada en BPS y DGI; asimismo, debe acreditar experiencia en el área de diseño por el que la empresa postulante solicita el trabajo (ver punto 4 de las bases).

Por otra parte, para presentarse a este programa deberá cumplir al **menos uno** de los siguientes cuatro requisitos (con cumplir uno de ellos es suficiente):

1. Ser Licenciado/a en Diseño en el rubro que se solicita el subsidio;
2. Ser Diseñador Industrial (egresados del ex-Centro de Diseño Industrial);
3. Contar con un título superior o terciario en diseño expedido por CETP-UTU: Diseñador Gráfico en Comunicación Visual.
4. Ser socio/a de la CDU como diseñador/a independiente o empresa/estudio de diseño.

8. ¿Puedo incluir más de un área de diseño en un mismo proyecto? Por ejemplo, incluir diseño web, diseño de producto y diseño de packaging en un mismo proyecto.

Sí, siempre teniendo en cuenta que el subsidio otorgado nunca podrá superar los \$120.000 sin IVA y que en el rubro web/multimedia el subsidio máximo está topeado en \$60.000. En el caso de los proyectos de diseño de producto que incluyan prototipado, de un producto físico, no de páginas webs, el tope será de \$150.000 sin IVA.

9. ¿Puedo presentarme a Prodiseño si anteriormente fui beneficiado por el Programa?

Sí, puede presentarse, pero con la limitación de que puede recibir el subsidio por este programa hasta en un máximo de tres oportunidades. A su vez, las empresas que hayan sido beneficiarias del programa en ediciones anteriores no pueden volver a presentarse a Prodiseño hasta haber concluido con el proyecto previo.

Si una empresa postulante ya fue beneficiaria de este programa se tendrá en cuenta el cumplimiento de los resultados que se propuso en el proyecto subsidiado.

10. ¿Puede la empresa de diseño presentarse como consultora para más de un proyecto?

Sí puede, pero debe tenerse en cuenta que la empresa de diseño solo podrá desarrollar dos proyectos de trabajo por año, considerando aquellos aprobados en convocatorias anteriores del programa y aún en proceso.



En este sentido, si un estudio de diseño se presenta a la convocatoria como consultor para más de dos proyectos y, asimismo, éstos obtienen un puntaje satisfactorio en su evaluación, se podrán apoyar un máximo de dos proyectos en los que el estudio de diseño esté involucrado (los mejor puntuados). Si el estudio de diseño ya se encuentra trabajando para un proyecto en ejecución (sin finalizar) de una edición pasada, sólo podrá ser aprobado el que obtenga mejor evaluación.

11. ¿Cuál es el plazo máximo que puede durar el proyecto?

El proyecto total deberá completarse antes de los 245 días (ocho meses) cumplidos a partir de la fecha estipulada de comienzo del mismo.

12. ¿Cómo elijo a la empresa de diseño para mi proyecto?

La elección de la empresa corre a cargo de la empresa postulante. Si la empresa no cuenta con un diseñador puede ingresar al directorio on-line de empresas de diseño integrantes de la Cámara de Diseño de Uruguay (www.directorio.cdu.org.uy) o contactarse con la Cámara, la que podrá brindarle el listado de sus asociados para que pueda contactar con alguno de ellos de acuerdo a las necesidades de la empresa. Contacto: coordinacion@cdu.org.uy

13. ¿Cómo obtengo el Certificado Pyme?

El trámite para obtener el Certificado Pyme se tramita vía web ingresando a <https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>. En ese link encontrará la información necesaria para realizar el trámite

En caso de consultas puede escribir a: certificados.dinapyme@miem.gub.uy

14. ¿Cómo se realiza el reintegro por parte del MIEM?

El reembolso se hace **luego de que la empresa beneficiaria haya hecho efectivo** el pago al diseñador por el trabajo realizado. Para dar prueba de esto y del trabajo realizado deberá presentar ante el MIEM:

- a) Factura de crédito más recibo oficial del pago correspondiente o boleta contado.
- b) Informe de la empresa de diseño por el trabajo facturado. Este deberá ser lo suficientemente detallado por rubro, acompañado de imágenes cuando sea necesario (fotos, capturas de pantalla).

El MIEM podrá observar y solicitar aclaraciones si lo considera necesario.

Las rendiciones del proyecto pueden realizarse a medida que se van completando las etapas del proyecto, según lo estipulado en el cronograma presentado al momento de la postulación. También pueden rendirse de una sola vez varias etapas juntas (o todo el proyecto de una sola vez) siguiendo el mismo procedimiento, pero tanto en la factura de crédito o en la boleta de contado y en el informe de avance deben quedar claras las etapas presentadas.



15. ¿Qué debo incluir en la justificación del proyecto?

En el documento Word que se debe subir en la postulación como “justificación del proyecto” se debe incluir:

- Objetivo general del proyecto, es lo que se quiere obtener como resultado del trabajo de diseño. Se debe ser lo suficiente explícito: por ejemplo, no es suficiente establecer que se realizará una página web, sino qué tipo de página web, qué características tendrá, lo mismo si se realizará un nuevo producto, un desarrollo nuevo de la marca, packaging, etc.
- La necesidad/oportunidad de integrar diseño en su negocio, de cada rubro de diseño que se quiere incorporar.
- Aquellas empresas que no tengan al menos 6 meses de actividad o que teniéndola se postulen con un nuevo giro de actividad deberán incluir en este documento la validación de su idea de negocio. Implica tener estudiado el mercado, los costos asociados a la actividad, el flujo de fondos, entre otros elementos a considerar.
- Cualquier otra información que la empresa entienda pertinente, por ejemplo, mayor detalle de la actividad de la empresa, historia, información que ayude a contextualizar el proyecto.

16. ¿Qué debo incluir en el cronograma y el presupuesto?

Se debe presentar un cronograma con las etapas (actividades) necesarias para cumplir con el proyecto, el **cronograma** no debe superar los 245 días (8 meses).

En general el **presupuesto** debe tener un mayor detalle que el cronograma, el trámite en línea permite asociar a cada actividad incluida en el cronograma varias sub-actividades. Esto simplificará la instancia de rendición del proyecto ante el MIEM y la CDU.

El presupuesto no debe incluir rubros de diseño que no fueron explicados en la justificación.

17. ¿Qué debo establecer como resultado esperado del proyecto?

Los resultados esperados son la motivación por la que se quiere incorporar diseño a la empresa, principalmente nos referimos a resultados económicos. En la postulación se enlistan las siguientes opciones: aumento de la facturación, reducción de costos, internacionalización, aumento de clientes y producción más limpia.

Los resultados establecidos deben ser **específicos**, es decir que no den lugar a dudas interpretativas, y que aclaren qué se busca exactamente. Deben ser **medibles**, en ocasiones las empresas necesitan establecer resultados cuya medición es compleja debido a su intangibilidad o escasos sistemas de información que disponen. También deben ser **alcanzables**, pueden ser ambiciosos pero factibles. Deben ser **relevantes**, es decir medir aquello que realmente importa. No debe confundirse resultado con esfuerzo. No debería definirse como resultado: “aumento en las visitas al local o al sitio web” sino “aumento de clientes” o mejor aún “aumento en la facturación”.



Deben tener una **temporalidad específica**, contar con un contexto temporal apoya al seguimiento del resultado y la evaluación sobre la consecución del mismo.

18. ¿Qué se entiende por indicador y meta?

Los indicadores son el medio para evaluar hasta qué punto o en qué medida se están logrando los resultados establecidos. El indicador es el cómo se medirá el resultado esperado establecido. Si mi objetivo por ejemplo es la reducción de costos, un indicador podría ser la reducción de horas necesarias para producir un producto.

En tanto, la **meta** indica el valor deseado para el indicador en un determinado momento, en el ejemplo anterior podría ser “reducir en un 15% la cantidad de horas que se necesitan para producir un producto luego de implementado el proyecto (debe establecerse al definirse la meta cuándo se entiende que comienza la implementación) con respecto al tiempo que se incurría antes de su implementación”. Es necesario que la meta se explicita en función de la comparación del indicador para un momento o un período con proyecto respecto a un momento o un período previo a la realización de proyecto.

19. ¿Quién es el responsable del proyecto por parte de la empresa postulante?

El responsable del proyecto por parte de la empresa postulante es quien dará seguimiento al proyecto en su ejecución, puede no coincidir con su representante legal e incluso con la persona que hace la postulación.

20. ¿Quién es el responsable del proyecto por parte de la empresa de diseño?

El responsable del proyecto por parte de la empresa de diseño es quien realizará el trabajo de diseño del proyecto, puede no coincidir con su representante legal.

21. ¿Cuánto tiempo tengo para completar el trámite en línea?

La tramitación se puede completar en 10 días desde que se comienza la postulación hasta que se finaliza, el formulario online permite ir grabando el trámite para retomar la postulación en cualquier momento dentro de esos 10 días de plazo. Luego de los 10 días se debe comenzar con un nuevo trámite.